	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL	PÁG.: 1 de 13
		FECHA: 13/11/2009

ORDEN CONTRACTUAL No. **008**

FECHA: **28 ENE 2016**

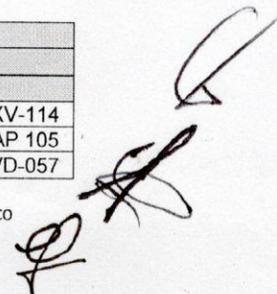
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

CONTRATISTA: JAMES ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ - AUTOCHEVROLET

VALOR: \$53.000.000.00

Entre los suscritos a saber: **CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°. 8.074.322 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en nombre y representación de la Universidad Popular del Cesar, identificada con el NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, en su calidad de Rector, designado por el Consejo Superior Universitario, a través del Acuerdo No. 017 del 02 de Julio de 2015, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 07 de Julio de 2015, que para todos efectos del presente documento se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra **JAMES ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.216.035, propietario del establecimiento comercial **AUTOCHEVROLET**, con NIT No. 16.216.035-4, con Matricula No. 00024651 de fecha 31 de Mayo del 2008, quien para los efectos legales de este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden contractual, la cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Por la presente orden contractual el **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNIVERSIDAD**, a prestarle los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.** **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.-** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y suministro e instalación de repuestos y mano de obra para los Vehículos que conforman el parque automotor de la Universidad popular del Cesar; tendrá las especificaciones técnicas mínimas y cantidades que se describen a continuación:

COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN DE SERVICIOS, COMPRA Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS		
CLASE VEHICULO	MARCA	PLACA
BUSETA	CHEVROLET NPR	OXV-114
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	TOYOTA	VAP 105
CAMION	FORD 350	DVD-057



28 ENE 2016

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL 008	PÁG.: 2 de 13
		FECHA: 13/11/2009

CAMIONETA	NISSAN PATHFINDER	DVE 568
-----------	-------------------	---------

La prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos y mano de obra para los Vehículos que conforman el parque automotor de la Universidad popular del Cesar, consistente en revisiones periódicas preventivas, reparaciones, calibraciones, lubricaciones, ajustes y pruebas de funcionamiento, la revisión y mantenimiento de todo el sistema mecánico, eléctrico y electrónico como por ejemplo: Motor, Suspensión, Sistema de Frenos, Caja de Velocidades, Sistema Eléctrico, y los demás elementos que componen los automóviles Incluir la mano de obra, suministro e instalación de todos los repuestos que sea necesario reemplazar y efectuar todas las reparaciones que se requieran durante la ejecución del contrato, con cargo a las apropiaciones asignadas para tal fin. Para Mantenerlos en condiciones óptimas de funcionamiento.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:

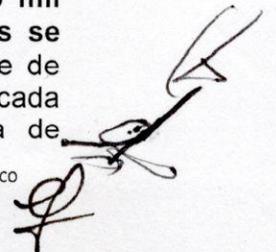
En las operaciones de mantenimiento, el **mantenimiento preventivo** es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran.

El Mantenimiento preventivo se efectúa periódicamente. De igual manera, el **mantenimiento preventivo tiene como objetivo** detectar fallas que puedan llevar al mal funcionamiento del objeto en mantenimiento y, de esta manera se evita los altos costos de reparación y se disminuye la probabilidad de paros imprevistos, asimismo, permite una mayor duración de los vehículos.

RUTINAS DE REVISION POR KILOMETRAJE:

Este mantenimiento se realiza comúnmente a los **5, 10, 20, 30, 40, 50 y 100 mil kilómetros** y se debe realizar de la siguiente manera **A los 5000 kilómetros se deben chequear los siguientes sistemas de un vehículo:** Cambiar el aceite de motor, el filtro de aire y el filtro de aceite (esta debe hacerse en cada revisión). Revisar la presión inflado de llantas y el desgaste de la banda de



28 ENE 2016

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL 008	PÁG.: 3 de 13
		FECHA: 13/11/2009

rodamiento (esta debe hacerse en cada revisión). Chequear la tensión del embrague y las correas de motor. Realizar inspección de las luces e indicadores de tablero y de velocidad marcha mínima. Completar el nivel de líquidos de los diferentes sistemas del carro (**frenos, agua de batería, caja de velocidades, etc.**). Es importante tener en cuenta que el nivel del líquido de frenos no debe bajar de su máximo y de su mínimo, ya que esto implicaría que hay una fuga y/o que las pastas de los frenos están desgastadas. EL problema de completar el nivel depósito del fluido de los frenos es que no sabríamos el desgaste de las pastas de frenos y contaminamos el nuevo líquido de frenos y cuando se realicen las reparaciones necesarias el líquido puede "rebosar" y al salir del recipiente puede dañar las mangueras o manchar la pintura del carro, así mismo haber corrosión en las partes metálicas del chasis y de suspensión.

A los 10 mil kilómetros se revisa:

Luces e indicadores de tablero, velocidad marcha mínima, sistema eléctrico en general. (incluye funcionamiento alternador y arranque), fugas de aceite, estado de articulaciones, rótulas y guardapolvos, sistema de admisión, tuberías y mangueras de motor. Completar el nivel de líquidos: frenos, agua de batería, hidráulico, diferencial y caja de velocidades. Alineación y balanceo. Lavado del vehículo, motor y aspirada. Verificar la tensión y eficacia del freno de estacionamiento o de parqueo y el pedal del freno. Rotar las ruedas (este debe hacerse en cada mantenimiento). La recomendación es que la rotación vaya como complemento de la alineación y el balanceo que debe hacerse cada 10 mil kilómetros o cada 6 meses. Revisar las luces del vehículo. Verificar el estado del sistema eléctrico en general (incluye funcionamiento del alternador y del arranque), fugas de aceite, estado de articulaciones, rótulas y guardapolvos, sistema de admisión, tuberías y mangueras. Repetir esta revisión a los 20, 30 mil y 100 mil kilómetros. Realizar de nuevo alineación y balanceo.

A los 20 mil kilómetros: Luces e indicadores de tablero, velocidad marcha mínima, sistema eléctrico en general (incluye funcionamiento alternador y arranque). Fugas de aceite. Estado de articulaciones, rótulas y guardapolvos, sistema de admisión. Estado soportes de motor y soporte sistema de escape, tuberías y mangueras de motor y estado de bandas y tensión de frenos. Importante realizar el engrase de rodamientos de ruedas traseras. Completar el nivel de líquidos: frenos, agua de batería, hidráulico, diferencial y caja de velocidades. El estado del sistema Eléctrico. Completar el nivel de líquidos.

A los 30 mil kilómetros: Cambio del aceite de motor, filtro de aire, filtro de aceite, filtro de combustible, pastillas de frenos, aceite de dirección, aceite de



28 ENE 2016

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL 008	PÁG.: 4 de 13
		FECHA: 13/11/2009

transmisión, aceite de caja de velocidades y bandas traseras. Calibrar la presión de inflado de las llantas y el desgaste (profundidad), freno de emergencia y pedal de freno. Tensión Embrague y correas de motor (A/A, Alternador y dirección, ventilador). Rotación de las ruedas. Revisar las pastillas de frenos y el aceite de dirección, de la transmisión y de la caja de velocidades. Verificar la tensión y eficacia del freno de estacionamiento o de parqueo. Revisar el freno de estacionamiento o de parqueo y el pedal de freno.

Realizar alineación sencilla con dos balanceos o alineación doble con cuatro balanceos.

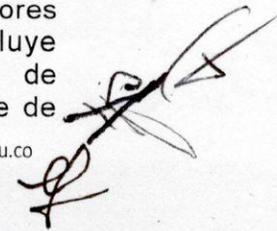
Engrasar los rodamientos de las ruedas traseras (repetir este procedimiento a los 50 y a los 100 mil kilómetros recorridos) , **A los 40 mil kilómetros, es recomendable hacer los siguientes chequeos:** Cambio Aceite de motor, filtro de aire, filtro de aceite, filtro de combustible, pastillas de frenos, liquido de embrague y frenos, bujías de encendido, cables de alta, correas (alternador, A/A, dirección, ventilador) correas de distribución y refrigerante radiador. Calibrar Presión inflado de llantas y el desgaste (profundidad). Tensión Embrague y correas de motor (A/A, Alternador y dirección, ventilador). Rotación de las ruedas. Inspección Luces e indicadores de tablero, velocidad marcha mínima, sistema eléctrico en general (incluye funcionamiento alternador y arranque), fugas de aceite, estado de articulaciones, rótulas y guardapolvos, sistema de Admisión, estado soporte de motor y soporte sistema de escape, tuberías y mangueras de motor, estado de bandas y tensión de frenos. Realizar alineación sencilla con dos balanceos o alineación doble con dos balanceos.

Realizar la sincronización del motor sea de inyección o de carburador.

Hacer el ajuste de la suspensión. Realizar el mantenimiento, limpieza y sondeo de radiador (no se recomienda si se hace cambio de refrigerantes).

A los 50 mil kilómetros se deben chequear los siguientes sistemas:

Cambio de a aceite de motor, filtro de aire, filtro de aceite, filtro de combustible, pastillas de frenos, líquido de embrague y frenos, bujías de encendido, refrigerante radiador, aceite de dirección, aceite de transmisión, aceite de caja de velocidades, bandas traseras. Calibrar Presión inflado de llantas y el desgaste (profundidad). Tensión Embrague y correas de motor (A/A, Alternador y dirección, ventilador). Rotación de las ruedas. Inspección Luces e indicadores de tablero, velocidad marcha mínima, sistema eléctrico en general (incluye funcionamiento alternador y arranque), fugas de aceite, estado de articulaciones, rótulas y guardapolvos, sistema de admisión, estado soporte de



28 ENE 2016

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL 008	PÁG.: 5 de 13
		FECHA: 13/11/2009

motor y soporte sistema de escape, tuberías y mangueras de motor. Inspeccionar las luces e indicadores de tablero, velocidad marcha mínima, sistema eléctrico en general (incluye funcionamiento alternador y arranque), fugas de aceite, estado de articulaciones, rótulas y guardapolvos, sistema de admisión, estado soporte de motor y soporte sistema de escape, tuberías y mangueras de motor. Alineación sencilla con dos balanceos o alineación doble con dos balanceos. Sincronización Motor de inyección o de carburador. Ajuste de la suspensión.

Finalmente, a los 100 mil kilómetros, se debe realizar un último mantenimiento preventivo. Se deben revisar los siguientes sistemas:

Realizar alineación sencilla con dos balanceos o alineación doble con dos balanceos. Hacer la sincronización Motor de 4 cilindros de inyección o de carburador. Hacer un último ajuste de la suspensión. Cambio de pastillas de frenos, líquido de embrague y frenos, bujías de encendido, cables de alta, correas, líquido refrigerante, radiador, aceite y todos los cambios que el vehículo requiera. Cuando el vehículo supere los 100 mil kilómetros o presente fallas, es mejor realizarle chequeos para comprobar la eficiencia de cada una de sus partes. Consulta con un experto si necesitas asesoría extra con el tema. ADICIONES DE RUTINAS POR ARCHIVO Y CRITERIO DEL TECNICO QUE EVALUA LOS VEHICULOS.

RUTINA 1:

SEGÚN KILOMETRAJE ACTUAL: ESTA RUTINA SE DEBE EFECTUAR BAJO OBSERVACIONES Y CRITERIO DE LA PERSONA ENCARGADA DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, Y EL HISTORIAL QUE REPOSA EN SUS ARCHIVOS.

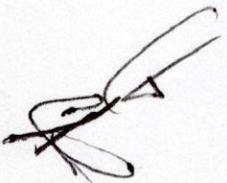
RUTINA: 1

CAMBIO DE ACEITE Y FIILTROS, CAMBIO DE NIVELES DE TRANSMISION, REVICION DE FRENOS EN GENERAL, SUSPENSIÓN Y DIRECCION.

RUTINA: 2

CAMBIO DE ACEITE Y FIILTROS, CAMBIO DE NIVELES DE TRANSMISION, REVICION DE FRENOS EN GENERAL, SUSPENSIÓN Y DIRECCION. REVUICION DE CARROCERIA, REVICION DEL SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL CARGA Y BATERIAS.

RUTINA: 3




28 ENE 2016

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL 008	PÁG.: 6 de 13
		FECHA: 13/11/2009

CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, CAMBIO DE NIVELES DE TRANSMISION, REVICION DE FRENOS EN GENERAL, SUSPENSION Y DIRECION. REVICION DE CARROCERIA, REVICION DEL SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL CARGA Y BATERIAS. REMPLAZO DE BORNES DE BATERIA, REPARACION SI ES NECESARIO DE CABLEADOS EN SISTEMA MOTRIZ, VERIFICAR QUE TODOS LOS INDICADORES FUNCIONES PERFECTAMENTE.

RUTINAS: 4

EN ADELANTE. SE CONTEMPLA QUE LAS RUTINAS DE ACUERDO AL ARCHIVO SE PUEDE MODIFICAR Y ESTABLECERUN MEJOR PERIODO DE REPARACIONES A FUTURO SEGÚN CRITERIO DEL TECNICO Y LA PERSONA ENCARGADA DE LOS MANTENIMIENTOS DE LOS VEHICULOS.

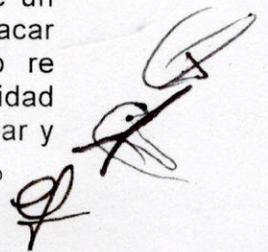
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:

El mantenimiento correctivo es el proceso mediante el cual se realizan las Correcciones de las averías o fallas. El mantenimiento correctivo del auto es el que se realiza cuando el modelo presenta alguna falla. Tiene que ver con todas las piezas del auto que no pueden revisarse fácilmente con el alternador o la inyección, o aquellas que se reparan fácilmente y que son de bajo costo, como las lámparas.

REPARACION DE MOTOR:

Una reparación de motor consiste en el desarme completo del motor del vehículo pieza por pieza.

Como el mecánico saca el motor aparte, cuidadosamente inspecciona cada pieza individualmente para detectar daños y limpiarlo a fondo. Esta revisión pieza por pieza del motor puede detectar problemas mecánicos mientras sean pequeños, evitando daños compuestos debido a fallas del sistema en cascada, en esencia, el dinero gastado en una revisión que detecta un posible problema a tiempo puede ahorrar dinero a largo plazo, ya sea en costosas reparaciones o en el reemplazo total del motor. Como dice el viejo refrán, más vale prevenir que curar. Según Caterpillar, un proveedor líder de fabricación de vehículos, una revisión completa del motor sólo cuesta entre el 40% y el 70% del costo de un motor nuevo, y las revisiones parciales cuestan mucho menos. Después de sacar todo el motor aparte y examinar detenidamente las partes, el mecánico re ensambla el motor y finamente afina todas las partes ajustables para la efectividad de la operación pico. Esta afinación final incluye procedimientos de cómo probar y



28 ENE 2016

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL 008	PÁG.: 7 de 13
		FECHA: 13/11/2009

ajustar las válvulas de admisión de combustible, así como velar por que las bujías estén ajustadas a un espacio eficiente para las necesidades únicas de ese motor específico.

REVISION DE MOTORES Y REMPLAZO DE AUTOPARTES.

Una revisión del motor puede requerir piezas de repuesto, haciéndolo más caro de lo inicialmente calculado. Normalmente es más fácil confiar simplemente en el juicio del mecánico, sin embargo, los consumidores pueden pedir al mecánico que documente minuciosamente los procedimientos de reacondicionamiento completo con fotos, notas e incluso vídeos para su revisión personal posterior. Solicitar este servicio adicional tendrá un costo extra y requiere que el espectador tenga una experiencia técnica avanzada para hacer uso de la documentación. Las piezas pequeñas tales como arandelas, resortes y tornillos son las partes más comunes que requieren de reemplazo al revisar un motor, sin embargo, si la revisión revela un daño más extenso en el pistón o cilindro, una reparación más costosa será necesaria.

COSTOS INCIDENTALES ASOCIADOS CON LA REVISION DE MOTORES.

Uno de los costos asociados con una revisión del motor es un cambio de fluidos completo. Una revisión del motor es el momento perfecto para cambiar los fluidos lubricantes del motor, ya que el técnico tiene que desmontar las piezas. No tiene mucho sentido utilizar los mismos fluidos en un motor recién revisado, ya que pueden contener contaminantes, como virutas de metal y suciedad que pudieron haberse esparcido por la maquinaria. Pagar un poco más por una renovación total de fluido asegura que el dueño del motor obtenga el valor máximo de la revisión del motor, y que se devuelva en las condiciones óptimas de Funcionamiento.

CAJA DE VELOCIDADES

En nuestro centro de trabajo técnico y talleres de **Autochevrolet** que tendrá la completa seguridad de que su **caja de cambios manual** será abierta en su totalidad y se revisarán por completo todos sus elementos internos, sustituyendo todos los materiales que se prestan a fatigas de trabajo o faltas de engrase, incorporando todas las mejoras técnicas surgidas para optimizar el rendimiento de su caja de cambios, prestando un servicio de reparación con garantía. Confíe su reparación a verdaderos especialistas en la reparación de cajas de cambio. D/M caja de cambios, se desarma para empacar, reparar caja, reemplazar retenes, reemplazar rodamientos, reemplazar bronce, reemplazar, piñones etc.

VEHICULO NPR BUSETON DIESEL

Balneario Hurtado. Vía a Patillal. Teléfono (095) 5847910 ext. 1026 – 1064

juridica@unicesar.edu.co




28 ENE 2016

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL 008	PÁG.: 8 de 13
		FECHA: 13/11/2009

VALOR PROMEDIO RUTINA OBLIGATORIA POR K/M (\$ 1.220.000)

Revisión cada 5.000
kilómetros o rutina numero 1.

CAMBIAR ACEITE MOTOR CAMBIAR FILTRO ACEITE MOTOR CAMBIAR FILTROS DE COMBUSTIBLES MASNTENIMIENTO O CAMBIO FILTRO DE AIRE INSPECCIONAR niveles de aceite y transmisión, niveles de diferencial, líquidos de freno, sistema vigía, sistema de carga, estado de baterías, revisión de correas, luces en general, niveles refrigerante, crucetas, rodamientos eje cardan, tablero de instrumentos e indicadores de emergencia.

PREVENTIVA: (\$ 460.000)

VEHICULO NISSAN PATHFANDER V6 A GASOLINA.

VALOR PROMEDIO RUTINA OBLIGATORIA POR K/M (\$886.000)

Revisión cada 5.000 kilómetros o rutina numero 1.

CAMBIAR ACEITE MOTOR CAMBIAR FILTRO ACEITE MOTOR CAMBIAR FILTROS DE COMBUSTIBLES MTO O CAMBIO FILTRO DE AIRE INSPECCIONAR niveles de aceite y transmisión, niveles de diferencial, líquidos de freno, frenos ABS sistema de carga, estado de baterías, revisión de correas, luces en general, niveles refrigerante, crucetas, rodamientos eje cardan, tablero de instrumentos e indicadores de emergencia.

PREVENTIVA: (\$ 480.000)

VEHICULO FORD 350 GASOLINA V8

VALOR PROMEDIO RUTINA OBLIGATORIA POR K/M (\$659.900)

Revisión cada 5.000 kilómetros o rutina numero

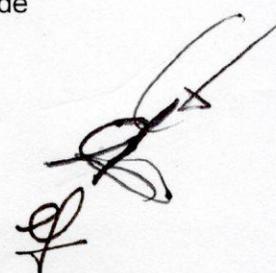
1. CAMBIAR ACEITE MOTOR CAMBIAR FILTRO ACEITE MOTOR CAMBIAR FILTROS DE COMBUSTIBLES MTO O CAMBIO FILTRO DE AIRE INSPECCIONAR: niveles de aceite y transmisión, niveles de diferencial, líquidos de freno, sistema de carga, estado de baterías, revisión de correas, luces en general, niveles refrigerante, crucetas, rodamientos eje cardan, tablero de instrumentos e indicadores de emergencia.

PREVENTIVA: (\$ 452.000)

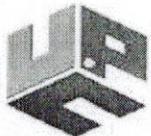
VEHICULO TOYOTA HILUX FOURTUNER 2011.

Balneario Hurtado. Vía a Patillal. Teléfono (095) 5847910 ext. 1026 – 1064

juridica@unicesar.edu.co



28 ENE 2016

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL 008	PÁG.: 9 de 13
		FECHA: 13/11/2009

VALOR PROMEDIO RUTINA OBLIGATORIA POR K/M (\$ 980.000)

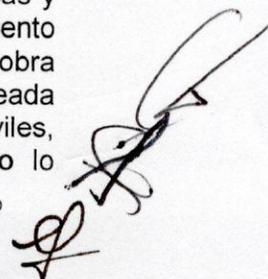
Revisión cada 5.000

kilómetros o rutina numero 1.

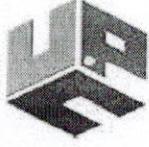
CAMBIAR ACEITE MOTOR CAMBIAR FILTRO ACEITE MOTOR CAMBIAR FILTROS DE COMBUSTIBLES MOTOR O CAMBIO FILTRO DE AIRE INSPECCIONAR: niveles de aceite y transmisión, niveles de diferencial, líquidos de freno, frenos y pastillas. Sistema de carga, estado de baterías, revisión de correas, luces en general, niveles refrigerantes, crucetas, rodamientos eje cardan, tablero de instrumentos e indicadores de Emergencia. Sistema de airbag.

PREVENTIVA: \$526.000

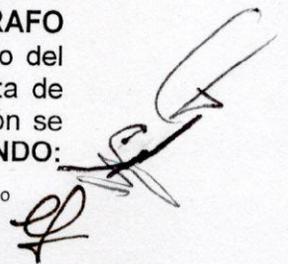
CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- En desarrollo del objeto de esta orden contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a: **1.-** El **CONTRATISTA** para la ejecución del objeto del presente contrato deberá cumplir a cabalidad con el siguiente procedimiento establecido por la **Coordinación Grupo Gestión Servicios Compra y Mantenimiento**: **a)** Una vez establecido el trabajo de mantenimiento preventivo ó correctivo a realizar, el **CONTRATISTA** deberá presentar cotización por cada arreglo al **Coordinación Grupo Gestión Servicios Compra y Mantenimiento**, quien verificará con los precios del mercado especialmente lo relacionado con los repuestos que debe suministrar, los cuales deben ser originales y de excelente calidad o en su defecto marcas conocidas, **b)** Autorizado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, además de las reparaciones necesarias, el **CONTRATISTA** entregará al **Coordinación Grupo Gestión Servicios Compra y Mantenimiento** en el almacén los repuestos que resulten del arreglo al vehículo con la respectiva relación de los mismos quien verificará el servicio y firmará el recibo de conformidad; **2.-** Para cada uno de los automóviles que conforman el parque automotor de la entidad, deberá efectuar revisiones preventivas, reparaciones, calibraciones, lubricaciones, ajustes y pruebas de funcionamiento, para mantenerlos en condiciones óptimas de funcionamiento; **3.-** El mantenimiento correctivo incluirá la mano de obra, suministro e instalación de todos los repuestos que requieran los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, para su óptimo funcionamiento; **4.-** Deberá responder por la originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados en los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad; **5.-** Los repuestos que sea necesario reemplazar y las reparaciones a efectuar durante la ejecución del contrato, serán suministrados con cargo al contrato correspondiente y además estos deberán ser de las calidades requeridas acordes con las características y originalidad de los automóviles; **6.-** Deberá garantizar que el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones se realizarán utilizando para tal fin mano de obra capacitada en mantenimiento de vehículos, calificada, confiable y directamente empleada y supervisada por él; **7.-** Realizará el mantenimiento correctivo, de los automóviles, cuando la **Coordinación Grupo Gestión Servicios Compra y Mantenimiento** lo



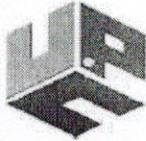
28 ENE 2016

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL 008	PÁG.: 10 de 13
		FECHA: 13/11/2009

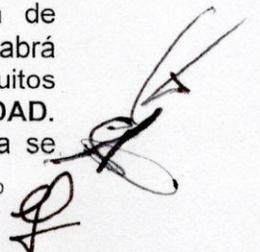
disponga; **8.-** Deberá elaborar y diligenciar hojas de vida técnicas para cada uno de los automóviles que compone el parque automotor de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**. Así mismo, deberá elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos completos de todas y cada una de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos; **9.-** Descontar del total del contrato los valores que se causen mensualmente por la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos y mano de obra para los vehículos que conforman el parque automotor del **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**; **10.-** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos y mano de obra en las instalaciones del **CONTRATISTA**; **11.-** Cumplir con el objeto de la orden contractual conforme las especificaciones suministradas por la **UNIVERSIDAD** y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**; **12.-** Hacer entrega del objeto contractual dentro del término de ejecución estipulado en la orden contractual; **13.-** Atender con prontitud efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos de la orden contractual los interventores hagan al **CONTRATISTA** al entrar en ejecución el mismo; **14.-** Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; **15.-** Constituir las pólizas requeridas dentro de la orden contractual; **16.-** No ceder la orden contractual, sin autorización previa y formal aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar; **17.-** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entramamientos que puedan presentarse; **18.-** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y a las autoridades competentes, **19.-** Todas las que le señale la Constitución y la ley, **20.-** Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en la orden contractual. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** En virtud de la presente orden contractual, la **UNIVERSIDAD** se obliga a: **1.-** Verificar que el objeto de la Orden Contractual se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas; **2.-** Pagar en la forma establecida en la cláusula "**SEXTA, VALOR Y FORMA DE PAGO**", las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**; **3.-** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con las condiciones de contratación; **4.-** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el orden contractual y en los documentos que de él forman parte; **5.-** Las demás que se deriven de la Constitución y la ley. **CLÁUSULA QUINTA: TERMINO DE EJECUCION.-** El término de ejecución de esta orden contractual será de **UN (1) AÑO** o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, el cual comenzara a contarse a partir de la Aprobación de la Póliza por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar y la Publicación de la ORDEN en la página de Internet de la Universidad Popular del Cesar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En aquellas Ordenes Contractuales en las que se haya pactado el giro del anticipo, las garantías deberán ser actualizadas a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. En el Evento de no ser actualizada dichas garantías, el término de ejecución se contará desde la fecha de la Aprobación de la Póliza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**



28 ENE 2016

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL 008	PÁG.: 11 de 13
		FECHA: 13/11/2009

Vencido el término de ejecución de la Orden Contractual, el Supervisor de la orden contractual procederá a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total de la presente orden contractual es la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000)** incluido el IVA, suma que la **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA**, en pagos parciales dentro de los Diez (10) días siguientes a la presentación de la Factura en original acorde con la frecuencia de entregas realizadas mensualmente, y entrega de la constancia de recibo a satisfacción por parte del Interventor de la orden contractual, sin que el monto total pueda exceder la cuantía total de la orden contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** de los **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000)**, el valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**, corresponde al Ítem del Plan de Compras No. 2.3.6, Rubro No. 20201 de Mantenimiento (Propios), y el valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000)**, corresponde al Ítem Plan de Compras No. 2.3.6 del Rubro No. 20102 de Materiales y Suministro (Propios). **PARAGRAFO SEGUNDO:** La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago de la orden contractual, solicitará al **CONTRATISTA** las copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** La presente Orden Contractual se ampara presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2016010094 de 19 de Enero de 2016**, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA.-** El **CONTRATISTA** se compromete a constituir, por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única que ampare: **a) CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del orden contractual, y su vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más; y **b) CALIDAD DE DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la orden contractual y con una vigencia no inferior a un (1) año. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud de esta orden contractual, la **UNIVERSIDAD** cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del orden contractual por el retardo o incumplimiento, si con ello se derivan perjuicios para ella, y sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente orden contractual, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la **UNIVERSIDAD** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontaran de los saldos que se le adeuden a cualquier título al **CONTRATISTA**; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DECIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Por estipulación expresa se



28 ENE 2016

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL 008	PÁG.: 12 de 13
		FECHA: 13/11/2009

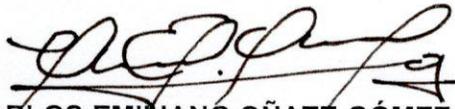
incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5° del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.-** El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente el presente orden contractual, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.-** La Coordinación, Supervisión y Vigilancia de la presente orden contractual estará a cargo del Coordinador Grupo de Gestión Servicios Compras y Mantenimiento de la Universidad Popular del Cesar, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: **1.-** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en la orden contractual, e informar al Ordenador del Gasto respecto de su incumplimiento o demoras; **2.-** Expedir los certificados de recibo a satisfacción de Bienes Obras o Servicios, los cuales serán soporte para efectuar los respectivos pagos; **3.-** Proyectar para firma del Jefe de la **UNIVERSIDAD** el acta de liquidación del orden contractual cuando así se requiera; **4.-** Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto de la Orden Contractual entregado cuando este sea defectuoso, deficiente, o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas; **5.-** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del orden contractual, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución; **6.-** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentada; **7.-** Informar al jefe de la **UNIVERSIDAD** sobre deficiencias en los estudios previos o ausencia de los mismos, que puedan impedir la correcta ejecución de la Orden Contractual y el cumplimiento de sus fines; **8.-** Para efectos del pago solicitar al **CONTRATISTA** copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD.-** El **CONTRATISTA** defenderá de la reclamación de un tercero a la **UNIVERSIDAD** y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando (i) la **UNIVERSIDAD** notifique por escrito al **CONTRATISTA** de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que la **UNIVERSIDAD** reciba la notificación de la reclamación, (ii) La **UNIVERSIDAD** acredite al **CONTRATISTA** que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del **CONTRATISTA**, (iii) La **UNIVERSIDAD** otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y (iv) La **UNIVERSIDAD** otorgue al **CONTRATISTA** la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.-** La presente orden contractual se regirá por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 de 1999 "RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", 025 del 29 de Agosto de 2003 y 034 del 7 de Diciembre de 2006. Resolución No. 0364 del 06 de Marzo de 2006, así como por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso



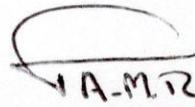
28 ENE 2016

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-140-PRO03-FOR01
		VERSIÓN: 1
	ORDEN CONTRACTUAL 008	PÁG.: 13 de 13
		FECHA: 13/11/2009

en causales de inhabilidad e incompatibilidad legales para suscribir el presente orden contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.**- La presente orden contractual se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Póliza Única de Garantía y por parte del **CONTRATISTA**, la constitución de la Póliza Única de Garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN.**- Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 071 del 15 de Enero de 2016, Disponibilidad Presupuestal, Cotización, Certificado de Registro de Proveedores expedido por el Coordinador Grupo de Gestión de Cuentas, y demás documentos soportes.



CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector



JAMES ALBEIRO MONTOYA RAMIREZ
Contratista

Revisó: Aldemar Montejo –Jefe Oficina Jurídica (E)

